



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 0037

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 8478 del 25 de Noviembre de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **MAGDA LUCELLY MEDINA GONZALEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.559.600, Profesional Especializado Código 222 Grado 20(E) de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario, por el tiempo laborado y comprendido entre el 14 de noviembre de 2008 y el 13 de noviembre de 2009, a partir del 31 de diciembre de 2009.

Que mediante certificado de incapacidad médica No.104010001682227 del 5 de enero de 2010, expedido por la EPS SALUDCOOP le ha sido prescrita incapacidad por enfermedad general por el término de tres (3) días a la Funcionaria, entre el 5 de enero de 2010 y el 7 de enero de 2010.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Interrumpir a partir del 5 de enero de 2010 y hasta el 7 de enero de 2010, por incapacidad medica, el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria **MAGDA LUCELLY MEDINA GONZALEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.559.600, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (E) de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el 28 de enero de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 05 ENE 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Estevan Alarcón G.
Revisó: Olga L. López M.

126PA01-PR29-M-A5-V1.0

